

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

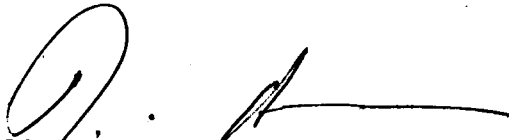
REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ANTONIO MARIA CARREÑO VARGAS
DEMANDADO:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR
EXPEDIENTE:	11 001 33 35 026 2015 00573 00

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho visible a folio 96 del expediente, por un valor de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000) se ajusta a derecho, el Juzgado imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase al archivo de las presentes diligencias, previas las anotaciones del caso.

De otro lado, respecto al memorial visible a folios 93 y 94 dirigido al Jefe de la Oficina Judicial de esta ciudad, solicitando información acerca de la documental mediante la cual justificó su inasistencia a la Audiencia Inicial, se aclara al apoderado de la parte actora que debe estarse a lo resuelto en auto del pasado 13 de febrero (fol. 90), donde se declaró si valor ni efecto alguno la sanción impuesta en su contra.

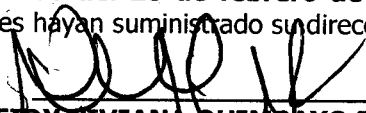
NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **Nº 08 del 28 de febrero de 2017**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


LEIDY VIVIANA QUIMBAYO ROJAS
Secretaria